

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

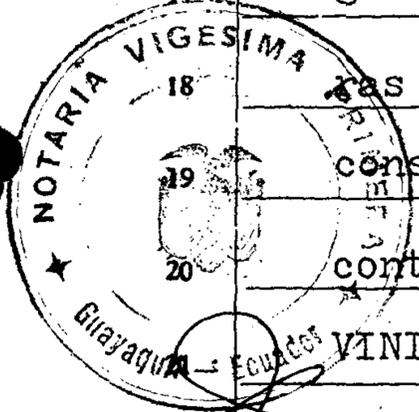
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CA  
PITAL DE LA COMPAÑIA COLAS DE ORO S.  
A.COLORO.-----  
(Capital: S/. 4'500.000,00).-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor Peder Jacobson Connor, casado, Ejecutivo ; en su calidad de Gerente General de la Compañía COLAS DE ORO S.A.COLORO; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta, del tenor siguiente:-- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE .- Otorga la presente escritura el Señor Peder Jacobson Connor a nombre y en representación de COLAS DE ORO S.A. COLORO, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión del dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) COLAS DE ORO S.A. COLORO, se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRIS (S/. 500.000,00), de conformidad con la escritura pública au



1 torizada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de  
2 abril de mil novecientos ochenta y tres, por el notario  
3 del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, e-  
4 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el  
5 día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y --  
6 tres.- B) La junta general extraordinaria de accionistas  
7 del dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis,  
8 resolvió aumentar el capital social de la compañía COLAS  
9 DE ORO S.A. COLORO, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIEN  
10 TOS MIL SUCRES y reformar sus estatutos sociales. Se fa-  
11 cultó expresamente al Gerente General señor Peder Jacob-  
12 son Connor para que otorgue la escritura pública en vir-  
13 tud de la cual el capital social queda elevado a la suma  
14 de CINCO MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO  
15 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con éstos anteceden-  
16 tes, YO PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en representa-  
17 ción de COLAS DE ORO S.A. COLORO, en mi calidad de Geren-  
18 te General, declaro aumentado el capital social y refor-  
19 mado los estatutos sociales en los términos que se contie-  
20 ne en el acta acompañada. El capital social queda aumen-  
21 tado en la suma de CUATRO MILLONES QUINIEN-  
22 TOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas nuevas acciones ordina-  
23 rias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas  
24 que han sido suscritas y pagadas cada una en un cien por  
25 ciento.- Todo el aumento de capital se ha pagado mediante  
26 la CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL AC-  
27 TIVO FIJO en la suma de CUATRO MILLONES QUINIEN-  
28 TOS MIL SUCRES.- El capital social ha sido suscrito y pagado en

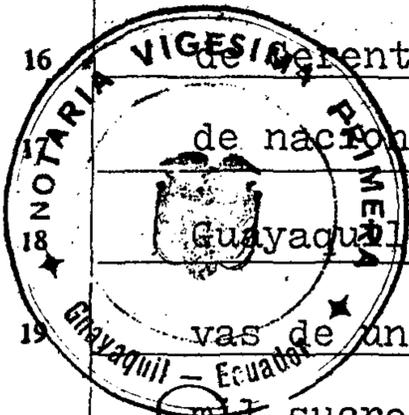
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

la siguiente forma: UNO) EL SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR, de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Gua  
yaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y de estado  
civil casado, ha suscrito cuatro mil cuatrocientas sesenta y  
cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres -  
cada una, y ha pagado la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIEN-  
TOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES que corresponde al cien por  
ciento de cada una de las acciones suscritas.- DOS) El señor  
PEDER JACOBSON CONNOR, en su calidad de Gerente General y re  
presentante legal de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, de nacio  
nalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, ha suscri  
to nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
cada una, y ha pagado la suma de NUEVE MIL SUCRES que corres  
ponden al cien por ciento de cada una de las acciones sus  
critas.- TRES) El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad  
de Gerente General y representante legal de SOMICOSA S.A.,  
de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de -  
Guayaquil, ha suscrito nueve acciones ordinarias y nominati  
vas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de Nueve  
mil sucres que corresponden al cien por ciento de cada una  
de las acciones suscritas; CUATRO) El señor Peder Jacobson  
Connor, en su calidad de Gerente General, y representante  
legal de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., de nacionalidad ecua  
toriana, con domicilio en Guayaquil, ha suscrito nueve ac  
ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
y ha pagado la suma de nueve mil sucres que corresponden al  
cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; CINCO)  
El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente Ge



1 neral, y representante legal de ORO ACUATICO S.A. OROCUA  
2 TICO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la -  
3 ciudad de Guayaquil, ha suscrito nueve acciones ordina -  
4 rias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha paga-  
5 do la suma de NUEVE MIL SUCRES que corresponden al cien  
6 por ciento de cada una de las acciones suscritas;-La re-  
7 forma de los estatutos aprobada por la junta general cu-  
8 ya acta se acompaña es la siguiente:- "ARTICULO QUINTO:-  
9 El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE  
10 SUCRES dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nomi-  
11 nativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero  
12 cero uno a la cinco mil inclusive, Se podrá emitir títu-  
13 los por una o varias acciones a petición de los accionis-  
14 tas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de -  
15 capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad  
16 y en los términos del acta de la sesión de junta general  
17 extraordinaria de accionistas del dieciseis de julio de  
18 mil novecientos ochenta y seis, que se incorpora y forma  
19 parte de ésta escritura. También se agrega como documen-  
20 to habilitante el nombramiento de Gerente General de CO-  
21 LAS DE ORO S.A. COLORO.- Agregue usted señor notario las  
22 demás cláusulas de estilo para la validez y perfecciona-  
23 miento de esta escritura.- f.- Ilegible .- Alfredo Ledes  
24 ma Ginatta.- Abogado.- Registro número mil sesenta y tres.-  
25 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En conse-  
26 cuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
27 Presinerta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura  
28 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTASDE " COLAS DE ORO S.A. COLORO "

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 16 días del mes de julio de 1986, a las 19H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá y Clemente Ballén, se reune la junta general extraordinaria de accionistas de "Colas de Oro S.A. Coloro", con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El Señor Secretario procedió a tomar lista de los asistentes, - constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Sr. Peder Jacobson Connor	496	S/.496.000,00
Alquimia Marina S.A. Almarsa	1	" 1.000,00
Somicosa S.A.	1	" 1.000,00
Delicias del Mar Delimar S.A.	1	" 1.000,00
Oro Acuático S.A. Orocuatico	<u>1</u>	<u>" 1.000,00</u>
T O T A L	500	S/.500.000,00

Se da constancia que las antes referidas compañías estuvieron representadas por el Gerente General de cada una de ellas, que es el Señor Peder Jacobson Connor, conforme se acredita con los nombramientos que forman parte del expediente al igual que la convocatoria al Comisario.

El Señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social/<sup>pagado</sup> de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo No.280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los Señores Shannon Smith de Jacobson y Peder Jacobson Connor.

El señor secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, - resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.4\*500.000,00 sucres que estarán divididas en 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;
- 2) Aprobar que las 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se paguen en un 100% cada una de ellas. Este pago deberá efectuarse mediante capitalización de la suma de S/.4\*500.000,00 del superavit por revalorización del activo fijo.
- 3) Disponer que los S/.4\*500.000,00 sucres que son capitalizados por los accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías - la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el registro mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 4) Las 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:
  - A) El Señor Peder Jacobson Connor, ha suscrito 4.464 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.4\*464.000,00 que corresponde al 100% de cada una de las acciones suscritas;
  - B) El Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente-General y representante legal de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.9.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas;
  - C) El Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de SOMICOSA S.A., ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.9.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas;
  - D) El Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y representante legal de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S. A., ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.9.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas;

E) El Señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y representante legal de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, ha suscrito 9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.9.000,00 que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas.

5) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de S/.5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 5.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

6) Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Firmado: Señor Peder Jacobson Connor.- Firmado: Por Alquimia Marina S.A. Anarsa-Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado: Por Somieosa S.A.-Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado: Por Delicias del Mar Delimar S.A.-Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado: Por Oro Acuatico S.A. Orocuatico-Peder Jacobson Connor.-Gerente General.- Firmado: Señora Shannon Smith de Jacobson-Presidente de la Junta.- Firmado: Señor Peder Jacobson Connor.-Secretario de la Junta.

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los 16 días del mes de julio de 1986.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.  
SECRETARIO

Guayaquil, mayo 27 de 1985.

Señor Dcn  
Feder Jacobson Connor  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía para un período de DOS AÑOS. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

COMPAÑIA DE ORO S.A. OROORO, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el notario del cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamente el día 21 de Abril de 1983, inscrita en el registro mercantil el día 25 de mayo de 1983.

Atentamente,

Sra. Shannon Smith de Jacobson.  
PRESIDENTE

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de mayo de 1985.

Sr. Feder Jacobson Connor.



Queda inscrito este Nombramiento a foja 25.897, número 5.484 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.919 del Repertorio - Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANZURE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SI. DOCUMENTOS OCHENTIDOS 08/190.

Esta foja corresponde a la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO".

0606

agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

PEDER JACOBSON CONNOR

Céd. U. No. 1702770270

Céd. Trib. No. 02044

Cert. de Vot. No. 019-340

COLAS DE ORO S.A. COLORO

R.U.C. No. 0990663912001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-09813, dictada por el Intendente de Compañías, el 20 de Noviembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA COLAS DE ORO S. A. COLORO, otorgada ante mí el 25 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

*[Firma manuscrita]*



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-09813, dictada el 20 de Noviembre de 1.986, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada COLAS DE ORO S. A. COLORO, de fojas 25.450 a 25.460, número 1.879 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.084 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil .-**

*[Firma manuscrita]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues**

1 te en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el  
2 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi  
3 cial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, diecio  
4 cho de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Regis  
5 trador Mercantil.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

9 Se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.484 del Regis -  
10 tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la  
11 inscripción respectiva .- Guayaquil, dieciocho de Diciembre de  
12 mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

13  
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

